

**PERU**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA**Firma Digital**
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLARFirmado digitalmente por SOBA
CABEZAS Neri KAU 46550154645
Firma
Cargo: Jefe De Unidad Territorial
Ayacucho
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.07.2021 07:25:08 -05:00"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ayacucho, 11 de Julio del 2021

OFICIO N° D000197-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC

Señor(a):

Luis CANCHO CUBA

RESPONSABLE REGIONAL DE AYACUCHO

COMITÉ DETRANSAPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA - AYACUCHO

AV. 26 DE ENERO N° 380, AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO

Asunto : RESPECTO A LA ATENCIÓN DE ALERTAS REMITIDA CON OFICIO N° 042-2021-CTVC/AYACUCHO - TRES (03) CASOS - UT AYACUCHO.

Referencia : INFORME N° D000260-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (11JUL2021)
INFORME N° D000259-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (10JUL2021)
INFORME N° D000258-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (10JUL2021)

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Unidad Territorial Ayacucho del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y de acuerdo con el Oficio N° 042-2021-CTVC/AYACUCHO remitido, hacemos llegar la atención a los casos de alerta comunicados de acuerdo con el siguiente detalle:

N° CASO	N° INFORME
103-2021	258-2021
104-2021	259-2021
105-2021	260-2021

Finalmente, agradecer el esfuerzo de los vigilantes sociales que con su participación en la vigilancia social suman para la mejora de la gestión del servicio alimentario en cada una de las Instituciones Educativas de la Región de Ayacucho.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

CC:1



Ayacucho, 10 de Julio del 2021

INFORME N° D000259-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA

Para : **NERI SOSA CABEZAS**
UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta Caso N° 104-2021-CTVC/AYA, suscitado en la IE 38083 Los Licenciados, situada en el distrito Ayacucho, Provincia Huamanga, departamento Ayacucho.

Referencia : a) INFORME N° D000027-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-MCV (21JUN2021)

Fecha Elaboración: Ayacucho, 10 de julio de 2021

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre el caso de alerta reportada: Caso N° 104-2021-CTVC/AYACUCHO de fecha 11 de junio del 2021.

1. Antecedentes

1.1. Mediante Oficio N°042-2021-CTVC/AYA emitido por el representante Regional de la CTVC a la UT de fecha 11/06/2021 se hace de conocimiento sobre lo suscitado en la IE N° 38083 Los Licenciados, respecto a la alerta CASO N° 093-2021 con fecha de ocurrencia 28.05.2021 y dos (02) Puntos Críticos:

- El número de alumnos que figura en el acta de entrega no es igual al número de alumnos matriculados.
- No se distribuye los alimentos de manera equitativa de acuerdo al número de alumnos matriculados.

2. Base Normativa

- 2.1. Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma*, con código de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, Versión N° 01. Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW
- 2.2. Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas Públicas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma* con código de documento normativo PRO-030-PNAEQW-UOP – Versión N° 02. Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000268-2020-MIDIS/PNAEQW.
- 2.3. Protocolo para la Veeduría y Atención de Alertas en el Proceso de Compras y la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con código de documento PRT-049-PNAEQW-USME, Versión 2. Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW.

3. Objeto

- 3.1 Comunicar las acciones desarrolladas para la atención de la alerta N° 104-2021 y proceder a su resolución.

4. Análisis

Que, mediante el Informe remitido por la Monitora de Gestión Local de fecha 21/06/2021 en atención a la alerta reportada, se indica que:

- 4.1. *En este punto debo mencionar que, efectivamente la cantidad de alumnos que figura en el acta de entrega y recepción de alimentos, no es igual al número de alumnos matriculados, razón por la cual el Presidente del CAE profesor Dionicio Víctor Limache Pitoy, presento a través de mesa de partes virtual del Programa, con fecha 31/03/2021 el OFICIO N°05- 2021-UGEL-HG DIR.IE.N°38083 LL-A, solicitando la actualización de usuarios para 633 alumnos, cabe indicar que dicho documento se encuentra en trámite con expediente N° 0025863, y se está a la espera de su aprobación, al cual se está realizando el seguimiento respectivo. Se adjunta el oficio presentado por el presidente CAE.*
- 4.2. *Al respecto debo señalar que el CAE, en cumplimiento al Protocolo RDE 145 2021MIDIS/PNAEQW-DE, realiza la distribución de los alimentos en función a la cantidad total de alumnos matriculados, haciendo lo más equitativo posible a fin de no perjudicar a ninguno de los alumnos y atender a todos los estudiantes matriculados en la institución educativa, el cual se regularizará una vez aprobada la RDE con las actualizaciones solicitadas.*

5. Conclusiones

Que mediante la Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU, de fecha 11 de abril del 2019, se aprueba el "Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica", en cuyas disposiciones específicas se señala para cada caso a continuación:

- 5.1. En el 7.2 señala RESPONSABILIDADES GENERALES DEL PRESIDENTE DEL CAE DE LA IE O PRONOEI USUARIOS DEL PNAE QALI WARMA numeral 7.2.6 que a la letra dice;

7.2.6 Comunicar a la Unidad Territorial del PNAE Qali Warma acerca del excedente o déficit, de las raciones programadas, según lo establecido por el PNAEQW Qali Warma.

Por lo que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva antes citada, resulta **FUNDADA** la alerta comunicada a la UT del PNAEQW en el punto crítico N° 1, a la fecha la Institución Educativa tiene 633 alumnos matriculados por lo que los alimentos se distribuyeron los alimentos en cantidades equitativas de acuerdo con la normativa vigente y se realizó la solicitud de actualización de usuarios.

Que mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW, de fecha 20 de abril del 2020, se aprueba el "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" que deja sin efecto la Resolución Jefatural N° 003-2013-MIDIS/PNAEQW-UP, en cuyas disposiciones específicas se señala para cada caso a continuación:

- 5.2. En el 9.3 señala DESTINO EXCEPCIONAL numeral 9.3.2.1 **Cuando los alimentos se encuentran en la IIEE** a la letra dice;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

iii. El número de paquetes de productos son calculados de acuerdo al total de usuarias registradas y usuarios registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos", sin embargo, en el caso que el número de usuarias y usuarios haya variado la distribución se realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados.

Por lo que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva antes citada, resulta **FUNDADA** la alerta comunicada a la UT del PNAEQW en el punto crítico N° 2, ya que, si bien se alertó que existe diferencias de usuarios a la fecha, se realizó la distribución de productos a los seiscientos treinta y tres (633) usuarios matriculados de la forma más equitativa posible hasta la actualización solicitada.

6. Recomendaciones

- 6.1 Que se realice la comunicación al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Ayacucho para su conocimiento y dar por resuelta el punto crítico comunicado en la alerta.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Para : **NERI SOSA CABEZAS**
UNIDAD TERRITORIAL AYACUCHO

Asunto : Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta CASO N° 104-2021-CTVC/AYA, suscitado en la IE 38083 LOS LICENCIADOS, situada en el distrito Ayacucho, Provincia Huamanga, departamento Ayacucho.

Referencia : PROVEIDO N° D000898-2021-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC-ATA (11JUN2021)

Fecha Elaboración: Ayacucho, 21 de junio de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar sobre el caso de la alerta suscitada.

I. ANTECEDENTES

1.1 A través de correo electrónico: <http://www.ctvcperu.org>, con fecha 11 de junio del presente año se hace de conocimiento a la Unidad Territorial de Ayacucho el OFICIO N° 042-2021-CTVC/AYACUCHO" emitido por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – CTVC, comunicando la Alerta CASO N° 104-2021- CTVC/AYA en la IE 38083 Los Licenciados, con Código Modular N°0442137 con fecha de ocurrencia 28/05/2021 y con los siguientes puntos críticos:

1. Punto critico1: EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS. Durante la entrevista realizada al señor Dionicio Víctor Limache Pitoy, subdirector de la institución educativa, manifestó que a la fecha tiene seiscientos treinta y tres (**633**) alumnos matriculados, en tanto que el programa le viene entregando productos para seiscientos veintitrés (**623**) alumnos, lo que significa un déficit de diez (**10**) raciones, asimismo señala su preocupación sobre este hecho e indica que la institución ya habría presentado un oficio con fecha 31.03.2021 para su incremento y a la fecha aún no ha sido atendido.

2. NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO. De lo mencionado en el punto anterior el director señaló que la institución educativa tuvo que modificar la cantidad de productos que le correspondían a cada niño, en razón a lo establecido a la RDE 145-2021MIDIS/PNAEQW-DE a fin de incrementar la cantidad de bolsas con productos y atender a todos los alumnos matriculados, hecho que significó que los usuarios recibieran una cantidad inferior de productos al que le correspondía lo que puede limitar el logro del acceso a los aportes nutricionales que el servicio indica en el numeral 8.7 "Aporte Nutricional de los Desayunos, Almuerzos y Cenas del PNAEQW" de la RDE 222-2020-MIDIS/PNAEQW-DE "Protocolo Para la Planificación del Menú Escolar del Programa Nacional de Alimentación".

II. BASE NORMATIVA

2.1 RDE N°D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, Protocolo para la veeduría y atención de alertas en el Proceso de Compras y la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW.

2.2 RDE N° D000145-2021-MIDIS-PNAEQW-DE, Protocolo para la gestión del servicio alimentario del programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

2.3 RESOLUCION MINISTERIAL N° 176-2020-MINEDU, que resuelve disponer que los Comités de Alimentación Escolar conformados para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas educativos a nivel nacional durante la prestación no presencial del servicio educativo del año escolar 2020, gestionen el servicio alimentario conforme al numeral 9.3.2. del Protocolo para la gestión del servicio alimentario del programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

2.4. RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 083-2019-MINEDU, que Aprueba la Norma Técnica denominada Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica.

III. OBJETO

3.1 Informar las acciones realizadas para la atención de la alerta CASO N°104-2021-CTVC/AYA y proceder a su resolución o comunicar el cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por USME para la resolución de la alerta N°104-2021-CTVC/AYA.

IV. ANÁLISIS:

4.1 Una vez tomado conocimiento del caso N°104-2021-CTVC, a través del correo electrónico y SGD de parte del Coordinador Técnico Territorial, con fecha 11/06/2021, se informa lo siguiente:

Punto crítico 1: EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.

En este punto debo mencionar que, efectivamente la cantidad de alumnos que figura en el acta de entrega y recepción de alimentos, no es igual al número de alumnos matriculados, razón por la cual el Presidente del CAE profesor Dionicio Víctor Limache Pitoy, presento a través de mesa de partes virtual del Programa, con fecha 31/03/2021 el **OFICIO N°05- 2021-UGEL-HG DIR.IE.N°38083 LL-A**, solicitando la actualización de usuarios para 633 alumnos, cabe indicar que dicho documento se encuentra en trámite con expediente N° 0025863, y se está a la espera de su aprobación, al cual se está realizando el seguimiento respectivo. Se adjunta el oficio presentado por el presidente CAE.

Punto crítico 2: NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO.

Al respecto debo señalar que el CAE, en cumplimiento al Protocolo RDE 145 2021MIDIS/PNAEQW-DE, realiza la distribución de los alimentos en función a la cantidad total de alumnos matriculados, haciendo lo más equitativo posible a fin de no perjudicar a ninguno de los alumnos y atender a todos los estudiantes matriculados en la institución educativa, el cual se regularizará una vez aprobada la RDE con las actualizaciones solicitadas.

V. CONCLUSIONES

5.1 Se cumplió con realizar la gestión de actualización de usuarios de la IE 38083 Los Licenciados del distrito de Ayacucho, al cual se realizara el seguimiento correspondiente.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VI. RECOMENDACIONES

6.1. Se recomienda derivar el presente informe al Coordinador

Atentamente,

VII. ANEXOS

▮ SE ADJUNTA OFICIO PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL CAE.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Punto crítico 1: EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.

ANEXO N°01: Oficio remitido por el presidente del CAE para la actualización de usuarios con fecha 31/03/2021



RESPONSABILIDAD Y RESPETO HACIA LA CALIDAD
EDUCATIVA
"MUCHAS Y MUJERES EDUCADORAS"



REDUCCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA
TUBERCULOSIS
COORDINACIÓN DE
AYUDA AL ALUMNO N° 01
AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

AYACUCHO, 31 DE MARZO DE 2021

OFICIO N°05- 2021-UGEL-HS-DIR.IE.N°38083 LL-A

SEÑORA : Lic. NERY SOSA CABEZAS
Jefa de la Unidad Territorial PNAE Qali Warma Ayacucho

PRESENTE

ASUNTO : Solicita actualización de usuarios para el presente año escolar.

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y a la vez solicitarle la actualización de usuarios de la I.E N° 38083 "LOS LICENCIADOS" Ayacucho, con Código Modular N°0442137, nivel primaria ya que en el presente año ha incrementado la cantidad de estudiantes matriculados por secciones y grados, como se puede comprobar en las nóminas oficiales de matrícula 2021, las cuales se adjuntan a la presente, para lo cual se detalla en el cuadro siguiente:

SECCIONES	CANTIDAD		
	H	M	T
Primer grado	46	41	87
Segundo grado	69	45	114
Tercer Grado	72	45	117
Cuarto Grado	67	43	110
Quinto Grado	48	51	99
Sexto Grado	64	42	106
TOTAL MATRICULADOS	366	267	633

Es propicia la ocasión para expresar las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

UGEL - HUASICHACA LE N° 38083 / M.E.P.
"Los Licenciados" Ayacucho

Prof. Dionisio V. Linares Páez
Sub-Director